DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.722 | Lunes 11 de Diciembre de 2023 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2419390

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Subsecretaría de Obras Públicas / Dirección de Vialidad

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIONES QUE INDICA Y ASIGNA ROL A CAMINOS DE USO PÚBLICO, MODIFICA IDENTIFICACIÓN Y LONGITUD DE CAMINO ROL C-489, REGIÓN DE ATACAMA

(Resolución)

Núm. 3.152 exenta.- Santiago, 14 de noviembre de 2023.

Vistos:

El decreto MOP Nº 301, de 2011, que deja sin efecto el decreto MOP Nº 556, del 13/06/1969 y el decreto MOP Nº 3, del 07/01/2011 (Sin Tramitar), y aprueba nuevo decreto que establece normas para la numeración y clasificación de caminos; el decreto MOP Nº 436, del 02/04/2014, que modifica el decreto MOP Nº 301; la resolución DV (exenta) Nº 32, de 2017, que deja sin efecto resoluciones que indica, asignando Roles a caminos de uso público de la Provincias de la III Región de Atacama; la resolución DV (exenta) Nº 5.973, del 29/11/2017, que modifica identificación y longitud del camino Rol C-489, III Región de Atacama; la resolución DV (exenta) Nº 5.502, del 17/10/2018, que rechaza el recurso de reposición con jerárquico en subsidio interpuesto por don Gonzalo Nieto Valdés, en representación de la empresa Compañía Minera Nevada SpA, en contra de la resolución exenta DV Nº 5.973, de fecha 29 de noviembre de 2017, y declara camino público por presunción según se indica; la resolución DGOP exenta Nº 2.963, del 13/11/2018, que no da a lugar el recurso jerárquico interpuesto por don Gonzalo Nieto Valdés en representación de Compañía Minera Nevada SpA, teniendo presente que actualmente existe una controversia jurídica respecto de un tramo del camino; la resolución DV (exenta) Nº 273, del 06/02/2023, que rechaza recurso de aclaración, rectificación y enmienda en contra de la resolución exenta DV Nº 5.502, de fecha 17 de octubre de 2018; la Sentencia dictada con fecha nueve de julio de dos mil dieciocho, por la señora Jueza del Primer Juzgado de Letras de Vallenar, doña María Catalina López Werner, que rechazó, sin costas, la demanda ordinaria de indemnización de perjuicios interpuesta en contra de Compañía Minera Nevada SpA; la Sentencia dictada con fecha trece de diciembre de dos mil diecinueve, de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Copiapó, en la que se confirma la sentencia apelada, dictada con fecha nueve de julio de dos mil dieciocho, por la señora Jueza del Primer Juzgado de Letras de Vallenar, doña María Catalina López Werner; lo dispuesto en el DFL MOP Nº 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15.840, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL Nº 206, Ley de Caminos y las resoluciones Nº 7, de fecha 26/03/2019, y Nº 14, de fecha 29/12/2022, ambas de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1) Que la Dirección de Vialidad debe servir con objetividad a los intereses generales, y actuar de acuerdo con los principios de eficacia y coordinación que rigen a la Administración Pública.

2) Que se requiere mantener actualizado el catastro de caminos de la Red Vial Nacional que atiende la Dirección de Vialidad.

3) Que, teniéndose a la vista la causa judicial Rol C-147-2013, del 1º Juzgado de Letras de Vallenar, sobre indemnización de perjuicios, en la cual se discute la ubicación exacta y las circunstancias bajo las cuales se intervino el camino C-489, Cruce C-485 (Juntas del Carmen) - San Félix - El Corral, desde el sector El Corral en la Provincia de Vallenar de la III Región de

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Atacama, en el que además se realizan peritajes que pueden ser relevantes para determinar la naturaleza del camino, antecedentes que no se tuvieron a la vista durante el proceso de revisión de la red vial regional realizado durante al año 2016.

4) Que, teniéndose a la vista la Sentencia dictada con fecha nueve de julio de dos mil dieciocho, por la señora Jueza del Primer Juzgado de Letras de Vallenar, doña María Catalina López Werner, que rechazó, sin costas, la demanda ordinaria de indemnización de perjuicios interpuesta en contra de Compañía Minera Nevada SpA.

5) Que, teniéndose a la vista la Sentencia dictada con fecha trece de diciembre de dos mil diecinueve, de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Copiapó, en la que se confirma la sentencia apelada, dictada con fecha nueve de julio de dos mil dieciocho, por la señora Jueza del Primer Juzgado de Letras de Vallenar, doña María Catalina López Werner.

6) Que, teniéndose a la vista la resolución DV (exenta) Nº 5.973, del 29/11/2017, que modifica identificación y longitud del camino Rol C-489, III Región de Atacama.

7) Que, teniéndose a la vista la resolución DV (exenta) Nº 5.502, del 17/10/2018, que rechaza el recurso de reposición con jerárquico en subsidio interpuesto por don Gonzalo Nieto Valdés, en representación de la empresa Compañía Minera Nevada SpA, en contra de la resolución exenta DV Nº 5.973, de fecha 29 de noviembre de 2017, y declara camino público por presunción según se indica.

8) Que, teniéndose a la vista la resolución DGOP exenta Nº 2.963, del 13/11/2018, que no da a lugar el recurso jerárquico interpuesto por don Gonzalo Nieto Valdés en representación de Compañía Minera Nevada SpA, teniendo presente que actualmente existe una controversia jurídica respecto de un tramo del camino.

9) Que, teniéndose a la vista la resolución DV (exenta) Nº 273, del 06/02/2023, que rechaza recurso de aclaración, rectificación y enmienda en contra de la resolución exenta DV Nº 5.502, de fecha 17 de octubre de 2018.

Resuelvo:

1. Déjase sin efecto la resolución DV (exenta) Nº 5.973, del 29/11/2017, que modifica identificación y longitud del camino Rol C-489, III Región de Atacama.

2. Modifícase la longitud del camino público por presunción Rol C-489, desde el Km. 35,07 hasta el Km. 101,277, desde el sector El Corral hasta el Sector El Colorado, quedando identificado de la siguiente manera: Cruce C-485 (Juntas del Carmen) - San Félix - El Corral - Los Colorados

ROL	NOMBRE CAMINO	LONGITUD (km)	INICIO	TÉRMINO
C-489	Cruce C-485 (Juntas del Carmen) - San Félix - El Corral - Los Colorados	101,277	C-485	C-489

3. Asígnase el Rol C-583 asignado al camino Cruce C-489 - El Corral - Cruce C-489 individualizado en la Resolución DV (exenta) Nº 32, del 5 de enero de 2017, y cuyo inicio se encuentra en el Km. 54,43 del camino C-489, individualizado en la misma resolución quedando identificado como se indica a continuación:

ROL	NOMBRE CAMINO	LONGITUD (km)	INICIO	TÉRMINO
C-583	Cruce C-489 - El Corral - Cruce C-489	7,957	C-489	C-489

4. Exclúyase de esta asignación de Roles a todo camino o tramo de camino incluido en los resuelvos Nº 2 y Nº 3 de esta resolución, que se encuentren dentro de los límites urbanos vigentes declarados por los instrumentos de planificación territorial que corresponda y que no hayan sido declarados camino público en zona urbana, de acuerdo con lo estipulado en el Art. Nº 24 del DFL MOP Nº 850, de 1997.

5. Téngase presente que los caminos de los resuelvos Nº 2 y Nº 3 de esta resolución, tienen un respaldo en archivo formato kmz, disponible para consulta y descarga en la página web de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Horacio Adams Alfonso Pfeifer Agurto, Director Nacional de Vialidad.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl